

Grupo de trabajo sobre el producto de la cosecha y la utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación**WG-HRV/5/2****Quinta reunión
Ginebra, 21 de marzo de 2024****Original: Inglés
Fecha: 6 de marzo de 2024****POSIBILIDADES DE ENCARGAR UN ESTUDIO SOBRE EL "ALCANCE DEL DERECHO DE OBTENTOR" Y LA RELACIÓN CON EL "AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE OBTENTOR"***Documento preparado por la Oficina de la Unión**Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV.**Este documento se ha generado mediante traducción automática y no puede garantizarse su exactitud. Por lo tanto, el texto en el idioma original es la única versión auténtica.***RESUMEN**

1. El presente documento tiene por objeto invitar al Grupo de trabajo sobre el producto de la cosecha y la utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación (WG-HRV) a examinar una propuesta de mandato para un estudio. El estudio abordará aspectos sobre el Alcance del Derecho de Obtentor y el Agotamiento del Derecho de Obtentor.

2. La estructura de este documento es la siguiente:

RESUMEN.....	1
ANTECEDENTES.....	1
PERSPECTIVAS DE ENCARGAR UN ESTUDIO SOBRE EL "ALCANCE DEL DERECHO DE OBTENTOR" Y LA RELACIÓN CON EL "AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE OBTENTOR"	2

ANEXO PROYECTO DE MANDATO DEL ESTUDIO SOBRE EL "ALCANCE DEL DERECHO DE OBTENTOR" Y LA RELACIÓN CON EL "AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE OBTENTOR"

ANTECEDENTES

3. El WG-HRV, durante su tercera reunión,¹ acordó organizar un estudio para contribuir a sus deliberaciones sobre el "Alcance del derecho de obtentor" en el artículo 14.1) y 2) del Acta de 1991, incluidas las nociones de "uso no autorizado" y "oportunidad razonable" y la relación con el "Agotamiento del derecho de obtentor" en el artículo 16 del Acta de 1991 (WG-HRV/3/4, párrafo 11). artículo 16 del Acta de 1991 (WG-HRV/3/4, párrafo 11).

4. El WG-HRV acordó invitar a los miembros del WG-HRV a proponer temas y/o sugerir autores para dicho estudio (WG-HRV/3/4 párrafo 17). En consecuencia, la Oficina de la Unión envió Circular E-23/071 de la UPOV.

5. El WG-HRV tomó nota, durante su cuarta reunión,² de las respuestas a la Circular E-23/071 de la UPOV, que figuran en los párrafos 9 y 10 y en el Anexo del documento WG-HRV/4/2.

¹ Celebrado en Ginebra el 21 de marzo de 2023

² Celebrado en Ginebra el 25 de octubre de 2023

6. El WG-HRV acordó que la Oficina de la Unión consultaría a los miembros del WG-HRV que proporcionaron respuestas a la Circular E-23/071 de la UPOV y propondría las bases de un estudio, incluidos el mandato, el calendario y los autores, para su examen por el WG-HRV en su quinta reunión.

7. El WG-HRV acordó que el estudio incluiría una primera parte con un análisis de las intenciones de los redactores del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV en relación con el Artículo 14 y el Artículo 16 del Acta de 1991, y una segunda parte, que incluiría resúmenes de casos judiciales de miembros de la UPOV vinculados por el Acta de 1991.

PERSPECTIVAS DE ENCARGAR UN ESTUDIO SOBRE EL "ALCANCE DEL DERECHO DE OBTENTOR" Y LA RELACIÓN CON EL "AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE OBTENTOR"

8. Basándose en las conclusiones de su cuarta reunión, la Oficina de la Unión ha redactado una propuesta de mandato para un estudio, que incluye un calendario y autores (véase el Anexo).

9. Antes de redactar el mandato, la Oficina de la Unión consultó a los miembros del WG-HRV que proporcionaron respuestas a la circular E-23/071 de la UPOV.

Resumen de las consultas

10. Durante las consultas, orales y por escrito, algunos miembros han expresado su opinión sobre el número de autores. Se ha sugerido que podría haber cinco autores. Un miembro propuso una lista de cinco autores durante el proceso de consulta.

11. También se ha propuesto que los autores presenten el estudio al WG-HRV o en un seminario organizado por la UPOV, seguido de una mesa redonda.

12. Japón propuso ampliar el ámbito del estudio con una tercera parte:

- "proporcionar una explicación sobre lo que es un "uso no autorizado" y una "oportunidad razonable", incluida una explicación sobre si los siguientes casos son exigibles mediante un derecho de obtentor, por qué y por qué no.

Caso 1: Un árbol frutal sin protección de derecho de obtentor en otro país miembro de la UPOV (B) se reproduce, planta y cultiva sin el consentimiento del obtentor, y el producto de la cosecha producido a partir de ese árbol frutal se importa al país A, donde el obtentor tiene originalmente protección de derecho de obtentor. ¿Puede el titular del derecho de obtentor del país A hacer valer sus derechos sobre la importación del producto de la cosecha?

Nota: la razón por la que el árbol frutal no está protegido puede deberse a varias razones, posiblemente a que aún está bajo protección provisional o podría ser que la protección de derechos de obtentor no se aplicó en ese país, o que el estado UPOV no protege los géneros pero en cualquiera de estos casos.

Caso 2: El árbol frutal fue exportado al país B sin el permiso del obtentor mientras que, el obtentor lo solicitaba en su propio país A. Cuando el obtentor recibe protección en el país A, el material cosechado producido a partir del árbol frutal que fue reproducido y plantado sin su permiso en el país B es importado al país A. ¿Podría el obtentor hacer valer su derecho en el país A? "

13. La cuestión de la financiación del estudio también se ha planteado durante la consulta.

14. La Oficina de la Unión se ha puesto en contacto con los autores propuestos y todos han confirmado su disponibilidad.

Cuestiones que deben examinarse

15. El proyecto de mandato adjunto establece que el estudio incluirá una primera parte con un análisis de las intenciones de los redactores del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV en relación con el Artículo 14 y el Artículo 16 del Acta de 1991, y una segunda parte con resúmenes de casos judiciales pertinentes de miembros de la UPOV vinculados por el Acta de 1991.

16. Se invita al WG-HRV a considerar la ampliación del alcance del estudio, tal como se propone en el párrafo 12.

17. Se invita al WG-HRV a estudiar el número de autores y la composición. También se propone que los autores acuerden que uno de ellos coordine los trabajos.

18. Se propone que los autores sean independientes en la redacción del estudio. Una vez recibido el estudio, correspondería al WG-HRV considerar un posible seguimiento y solicitar nuevas orientaciones al CAJ, según proceda. Los miembros de la UPOV no están obligados por el contenido y/o las conclusiones extraídas en el estudio.

19. Se invita al WG-HRV a considerar la cuestión de la financiación del estudio, ya que podría influir en la composición final de los autores. Si el WG-HRV recomienda que se asigne algún tipo de financiación para reconocer la contribución de los autores, la financiación parcial con cargo al presupuesto de la UPOV podría requerir realizar ahorros en otras actividades previstas. Por lo tanto, se invita al WG-HRV a sugerir posibles fuentes de financiación adicionales.

20. *Se invita al WG-HRV a:*

- (a) *considerar los asuntos presentados en este documento y el proyecto de mandato para un estudio, tal como figura en el Anexo; y*
- (b) *proponer fuentes para financiar un estudio.*

[Sigue el anexo]

ANEXO

PROYECTO DE MANDATO DEL ESTUDIO SOBRE EL "ALCANCE DEL DERECHO DE OBTENTOR" Y LA RELACIÓN CON EL "AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE OBTENTOR".

ALCANCE:

El estudio incluirá

- una primera parte con un análisis de las intenciones de los redactores del Acta de 1991 del Convenio de la UPOV en relación con el artículo 14 y el artículo 16 del Acta de 1991; y
- una segunda parte con resúmenes de casos judiciales relevantes de miembros de la UPOV obligados por el Acta de 1991.

COMPOSICIÓN:

Se propone que el estudio sea realizado por [cinco de] los autores mencionados a continuación. Los autores deberán ponerse de acuerdo sobre uno de ellos para que coordine su trabajo.

La lengua de trabajo de los autores debe ser el inglés y el estudio debe redactarse en inglés.

Los miembros del WG-HRV han sugerido los siguientes nombres, pero aún no se ha hecho una selección definitiva

Expertos propuestos (orden alfabético)
Sr. Sven Bostyn
Sr. Huib Ghijsen
Sra. Vivianne Kunisawa
Sr. Charles Lawson
Sr. Axel Metzger
Sra. Pilar Montero
Sr. Joseph Strauss

MODUS OPERANDI:

Independencia:

Los autores son independientes en la redacción del estudio.

Una vez recibido el estudio, corresponde al WG-HRV considerar un posible seguimiento y solicitar más orientaciones al CAJ, según proceda.

Los miembros de la UPOV no están obligados por el contenido y/o las conclusiones presentadas en el estudio.

Calendario:

Se pedirá a los autores que entreguen el estudio para su consideración en la sexta reunión del WG-HRV, prevista en Ginebra en octubre de 2024, en fecha y hora por decidir.

El tiempo podría prolongarse a petición de los autores.

Apoyo financiero:

[a debatir]

[Fin del anexo y del documento]